



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 146

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- En términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se instruye a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Presupuesto y Programación y de Hacienda, para que en ese orden de turno y con el carácter de Comisiones conjuntas se instalen en sesión permanente y realicen las acciones legislativas necesarias para "la Armonización de las Leyes en Materia de Disciplina Financiera", a través del estudio y dictaminación de las iniciativas que versen sobre la creación de leyes o reformas a los ordenamientos legales en la materia, debiendo emitir el dictamen correspondiente y someterlo para conocimiento del pleno dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Dentro de los tres días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, las Comisiones Permanentes conjuntas deberán remitir a la Junta de Coordinación Política lo siguiente:

- a) El plan y cronología de trabajo legislativo;
- b) Calendarización para la celebración de foros consultivos para recabar y promover la participación ciudadana en la materia;
- c) Medios para recabar la opinión de expertos en el combate de la corrupción;
- d) Acciones para la difusión de los trabajos legislativos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política proveerá los medios necesarios para que las Comisiones conjuntas cumplan con los trabajos legislativos a que se refiere el presente Acuerdo.

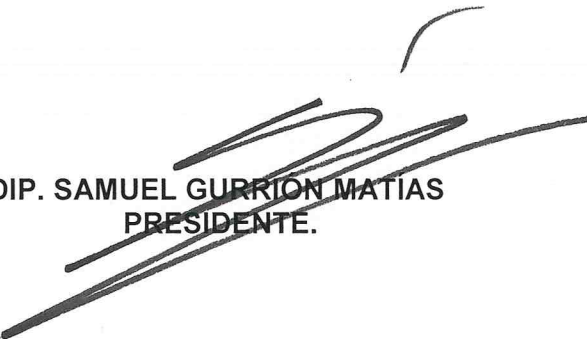
TERCERO. La Oficialía Mayor requerirá, concentrará y turnará las iniciativas en materia de "Armonización de las Leyes en Materia de Disciplina Financiera", conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, y brindará las facilidades necesarias a los Diputados para su debido cumplimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 146

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de marzo de 2017.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.



DIP. DONOVÁN RITO GARCÍA
SECRETARIO.